	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

DECRETO N°

1446

15 OCT 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL
MÉRITO DEPORTIVO DEL CICLISTA LABOYANO:
HAROLD TEJADA CANACUÉ**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO


Que la Administración Municipal instituyó la entrega de un reconocimiento como una forma de ponderar y valorar los excepcionales resultados obtenidos por ciudadanos que han enaltecido el nombre de la región y el país con sus actividades profesionales, deportivas, artísticas y cívicas; convirtiéndose en verdaderos embajadores y promotores de los valores y de la herencia de los habitantes de esta prolífica zona.

Que el ciclista laboyano, HAROLD TEJADA CANACUÉ, ha representado dignamente al municipio de Pitalito y a Colombia con sus logros obtenidos por su profesionalismo, humanidad y talento en escenarios deportivos nacionales e internacionales.

Que su loable labor es un ejemplo para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes laboyanos, ya que promueve la práctica del ciclismo y estilos de vida saludable.

Que a sus 23 años de edad ha alcanzado y superado distintas etapas que lo hacen un referente para las futuras generaciones, gracias a su constancia, perseverancia, esfuerzo y disciplina, llegando a competencias de talla internacional, al lado de grandes ciclistas y seres humanos.

Proyectó:

Revisado por: : Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Página 2 de 2

Que los valores y las virtudes de sus padres, hermanos y demás miembros de su familia se reflejan en la calidad de ser humano del ciclista HAROLD TEJADA CANACUÉ.

Que la comunidad laboyana valora la dedicación y amor por el deporte con el que el ciclista HAROLD TEJADA CANACUÉ dispone en cada uno de sus entrenamientos, reflejándose en todas las competencias en que nos representa.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y EXALTAR la labor deportiva del ciclista laboyano de nacimiento HAROLD TEJADA CANACUÉ, por su destacado rendimiento y logros en el ámbito deportivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el presente decreto, como acto simbólico de reconocimiento especial al mérito deportivo que realiza el ciclista HAROLD TEJADA CANACUÉ.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la entrega del presente decreto de reconocimiento del mérito deportivo en acto simbólico, mediante ceremonia en honor a éste laboyano destacado por su dedicación al ciclismo desde corta edad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Pitalito – Huila, a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipal

Proyectó:

Revisado por: : Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal